

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000018

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BLUE CORPORATION MEJIA PARRA CIA. LTDA.

La compañía BLUE CORPORATION MEJIA PARRA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 24/Mayo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002354 de 30/Mayo/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y DEMAS INSUMOS PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS.

Quito, 30/Mayo/2007

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO



CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **TÉCNICAS DE SERVICIOS INVESTITIVOS TECSININVEST CIA LTDA.** para el día Lunes 25 de Junio del año 2.007, a las dieciocho horas de la tarde (6:00pm.), misma que se realizará en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Lizardo Ruiz Oe4-711, y Diego de Tapia, Sector Cotocollao, de esta Ciudad y Cantón Quito, para tratar el siguiente punto del orden del día.

- 1).- Constatación del quórum e instalación.
- 2).- Lectura y Aprobación del Informe de Gerente de los años 2.004, 2005, 2006.
- 3).- Lectura y Aprobación de Balances de los años 2.004, 2.005, 2.006.
- 4).- Conocimiento y Resolución, de las Actas de Juntas Generales de fecha: a).- 7 de Septiembre del 2.004; b).- 11 de Febrero del 2.005; c).- 26 de Septiembre de 2.005; d).- 26 de Octubre del 2.005; e).- 5 de Noviembre del 2.005; f).- 14 de Noviembre del 2.005; g).- 6 de Enero del 2.006; h).- 9 de Mayo del 2.006; i).- 20 de Abril del 2.006; j).- 29 de Abril del 2.006; k).- 3 de Noviembre del 2.006.
- 5).- Resolución sobre Aumento de Capital, Reforma de Estatutos.

Los balances, informes y anexos están a disposición de los señores socios en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Lizardo Ruiz Oe4-711, y Diego de Tapia, Sector Cotocollao, de esta Ciudad y Cantón Quito, con 15 días de anticipación a la fecha de la Junta.

Quito, 5 de Junio del 2.007.

Sr. Marco O. Espinosa.
Gerente General

con cédula de identidad No. 090749252-4, en calidad de deudor principal y su garante solidario Tenorio Rodríguez Juan Florentino, con cédula de identidad No.09059784-8, en cualquier cuenta o inversión, en las Instituciones Financieras, bancarias, mutualistas y cooperativas de ahorro y crédito en el país, hasta por el monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1.299.77), para lo cual se oficiará a la Superintendencia de Bancos y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, literal a) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y 38 literal b) de su Reglamento; 3) La prohibición de enajenar los bienes inmuebles de propiedad de Escobar Vera Leonor Alcira, con cédula de identidad No. 090749252-4 y su garante solidario Tenorio Rodríguez Juan Florentino, con cédula de identidad No 09059784-8, que mantienen registrados en los Registros de la Propiedad de los cantones de Quito, Mejía, Rumiñahui, Santo Domingo de los Colorados, Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, para lo cual se oficiará en legal y debida forma, previniendo a los señores Registradores la obligación de informar a este Juzgado de su cumplimiento. - Para el cumplimiento de lo ordenado notifíquese mediante oficio a los funcionarios y autoridades correspondientes.- Dejando copia certificada en autos, procédase al desglorose de los documentos de la referencia. Cítese al coactivado en legal y debida forma.- Se ofrece reconocer abonos o cancelaciones que se justifiquen legalmente.- NOTIFIQUESE. (F) Pablo Reyes Coba, Juez de Coactiva. "JUZGADO DE COACTIVA DE VALORFINSA S.A. SOCIEDAD FINANCIERA, EN LIQUIDACION.- QUITO, Distrito Metropolitano, 22 de mayo de 2007, mediante oficio No AGD-UJO-JCM-2005-244 de 4 de marzo del 2005, remitido al Liquidador de ValorfinSA, Sociedad Financiera, en liquidación, fotocopias certificadas de la providencia dictada el 22 de febrero del 2005, a las 11h32, respecto de los macro juicios Nos. 001-2003 de 22 de mayo del 2003; 002-2003 de 13 de junio del 2003; 003-2004 de 29 de enero del 2004 y 004-2004 del 25 de marzo del 2004.- Que del contenido del referido auto de 22 de febrero del 2005, dictado por el señor Juez de Coactiva de la AGD, se desprende que en un mismo libelo se han instaurado causas en contra de varios demandados, lo que contraviene a lo previsto en el artículo 72 del Código de Procedimiento Civil que dispone: "No podrán demandar en un mismo libelo dos o más personas, cuando sus derechos o acciones sean diversos o tengan diverso origen". Tampoco podrán ser demandadas en un mismo libelo dos o más personas por actos, contratos u obligaciones diversos o que tengan diversa causa u origen.- Que es necesario individualizar cada causa, a fin de que, en garantía del principio constitucional del debido proceso, cada deudor tenga su propio juicio, y así, sin limitación alguna, pueda ejercer su legítimo derecho a la defensa.- Por estos antecedentes, en razón de haber sido designado Liquidador de ValorfinSA S.A. Sociedad Financiera, en liquidación, mediante resolución No SBS-2006-607 emitida el 17 de octubre del 2006 por el señor Superintendente de Bancos y Seguros inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de los mismos mes y año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, AVOCO conocimiento de la presente causa, y por cuanto la coactiva- da Villavicencio Ramírez Angella Victoria, con cédula de identidad